

REGLAMENTO INTERNO

Objeto

El Reglamento tiene por objeto describir resumidamente el funcionamiento de la Residencia Gómez Pardo.

La aceptación de la plaza en la Residencia Gómez Pardo implica la obligación de leer, conocer y cumplir este Reglamento.

La Dirección podrá modificar, añadir, o suprimir cualquier artículo cuando así lo considere.

La Residencia Universitaria Gómez Pardo, tiene entre otros, los siguientes objetivos esenciales:

- 1) Ofrecer un servicio de alojamiento a los Residentes.
- 2) Fomentar una convivencia basada en el respeto.

Derechos y deberes de los Residentes

1. Derechos de los Residentes:

- a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios e instalaciones que la Residencia pone a disposición de los Residentes.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de la Residencia.
- c) Participar en las actividades que se programen durante el curso si se ha obtenido la plaza para dicha actividad.
- d) Proponer actividades, presentar sugerencias y peticiones a la Dirección.

2. Obligaciones de los Residentes:

- a) Respetar y cumplir este reglamento.
- b) Respetar y cumplir las normas y decisiones que establezca Dirección.
- c) No realizar ruidos, en especial en horario nocturno.
- d) Acudir a las reuniones que Dirección solicite, individualmente o en grupo.
- e) Realizar las entrevistas individuales de seguimiento, así como otras que estime oportuno la Dirección.
- f) Tratar con respeto y corrección al personal laboral así como a los Residentes.
- g) Hacer un uso correcto de las instalaciones y el material.
- h) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
- i) Obedecer a las indicaciones que el personal laboral le indique.
- j) Informar de cualquier rotura o desperfecto tanto de la habitación como de zonas comunes.

Actividades y actos

A lo largo del curso se intentarán realizar diversas actividades para fomentar la convivencia, por lo que su asistencia es recomendable aunque no obligatoria. Entre estas actividades se encuentran:

- a) Excursiones a diversos lugares.
- b) Deportivas.
- c) Multiaventura.
- d) Culturales.
- e) Otras.

Habitaciones, instalaciones y zonas comunes

Habitaciones

- a) Cada Residente es responsable de lo que ocurra en su habitación, de mantenerla ordenada y en las mismas condiciones que se le entregó.
- b) En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico. En caso de querer disponer de alguno, deberá previamente pedir permiso a Dirección.

- c) El Residente es responsable del cuidado de todo lo que hay en su habitación. No se podrá añadir, suprimir ni modificar el mobiliario que proporciona la Residencia. En caso de querer realizar algún cambio, deberá previamente pedir permiso.
- d) Se guardará silencio en las habitaciones, pasillos y escaleras, especialmente entre las 12.00 de la noche y las 8.00 de la mañana.
- e) La dirección, en el ejercicio de sus responsabilidades, podrá autorizar al personal laboral a acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno. Por ejemplo al personal de mantenimiento y limpieza, entre otros
- f) La limpieza de la habitación es obligatoria, se deberá poner el cartón de la limpieza al menos dos veces en semana. El Residente deberá dejar la habitación recogida cuando el personal de la Residencia proceda a limpiarla, además el Residente deberá abandonar la habitación durante dicho periodo. El servicio de limpieza de las habitaciones esta disponible durante todos los días de la semana.

Salas de estudio y biblioteca

- a) En las salas de estudio y en la biblioteca se debe mantener el silencio.
- b) Queda prohibido consumir alimentos y bebidas en estas dependencias.
- c) Los Residentes no podrán reservar lugares de estas dependencias como propios.
- d) Dentro de cada estudio, hay colgado un reglamento específico sobre el uso del mismo que será obligatorio cumplir.

Comedor y cafetería

- a) Los Residentes deben respetar los horarios de apertura y cierre de la cafetería.
- b) Los Residentes pueden pedir comida para llevar.
- c) En el tablón de anuncios junto a la entrada del comedor, se encuentran las normas específicas de la cafetería, el menú diario y el horario.
- d) Se podrá cambiar el régimen de comidas (de media pensión a completa o viceversa), siempre que se avise al menos 15 días antes del periodo de cobro del siguiente recibo.

Salas comunes de televisión, ocio, música, reprografía, informática y lavandería.

- a) Los Residentes son responsables de utilizar adecuadamente estas salas así como el material.
- b) No se permite consumir alimentos ni bebidas en ellas.
- c) En caso de deterioro , mal funcionamiento, rotura, avería o falta de material, los Residentes deberán comunicarlo.
- d) La sala de fotocopidora tiene un reglamento específico de uso publicado en la propia sala que será obligatorio cumplir.

Otros

No se podrán utilizar las zonas comunes para efectos ideológicos, políticos o religiosos. Estas prácticas deberán permanecer en el ámbito personal de cada Residente y por tanto, únicamente se podrán realizar dentro de la habitación y siempre que no incumpla ninguna norma de este reglamento.

Visitas

- a) El Residente se responsabilizará del comportamiento y respeto a las normas de la Residencia de las personas a las que invite. Aplicándole a éste las sanciones que pueda cometer su invitado.
- b) Los antiguos Residentes recibirán la consideración de visitas.
- c) Los Residentes expulsados o no renovados, tienen prohibida la entrada salvo autorización de Dirección.
- d) La Dirección se reserva el derecho de admisión.
- e) Está prohibido traer invitados a dormir o pernoctar a la Residencia.

Horarios

- a) Los Residentes tienen obligación de cumplir los horarios establecidos por Dirección para el comedor y el uso de zonas comunes
- b) El horario de entrada y salida de la Residencia es libre.

Documentación

Los Residentes deberán proporcionar, en el plazo establecido por Dirección y mediante los soportes físicos o digitales que indique los siguientes documentos:

- a) Número del DNI o pasaporte en caso de extranjeros.
- b) Fotografía en formato digital tipo carnet.
- c) Impreso para domiciliación bancaria cumplimentado y firmado (orden SEPA).
- d) Aceptación del Reglamento Interno de la Residencia firmado.
- e) Aceptación Acuerdo de condiciones económicas firmado.
- f) Ficha del estudiante cumplimentada.
- g) Otros documentos que la Dirección considere.

Otras disposiciones

- a) No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas”, definidas como: Instar, promover u obligar a los nuevos Residentes, física o psicológicamente a realizar cualquier actividad que esté prohibida, que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, o simplemente, que no deseen hacer.
- b) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas.
- c) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas.
- d) Está prohibido fumar en todo el edificio.
- e) La Residencia no se hace responsable del robo o desaparición de objetos propiedad de los Residentes.

Régimen disciplinario

1. Se considerarán como falta todas las acciones o conductas que supongan:
 - a) Daño a la libertad, dignidad y/o respeto hacia otros Residentes.
 - b) Faltar al respeto al personal laboral.
 - c) Instar, promover y realizar las llamadas “novatadas”.
 - d) Comportamiento inadecuado o incívico que dañe la convivencia.
 - e) Encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefaciente.
 - f) Hacer mal uso de las instalaciones o material de la Residencia.
 - g) Lucrarse económicamente o malversar fondos destinados a las actividades para los Residentes.
 - h) Incumplimiento del presente Reglamento.
2. Las faltas podrán ser consideradas como leves, graves o muy graves.
3. La Dirección clasificará la falta como leve, grave o muy grave, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
4. La acumulación y/o reiteración de distintas faltas leves podrá considerarse como falta grave o muy grave.
5. Se considerará siempre falta muy grave:
 - a) La agresión física o psicológica a cualquier Residente o personal laboral.
 - b) Realizar “novatadas”.
 - c) La realización de conductas penadas y tipificadas por las leyes.
 - d) Cualquier otra conducta o acción que a razón de la Dirección, deba ser considerada como tal.
6. Las faltas serán sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Falta leve: amonestación verbal con posible apercibimiento escrito.
 - b) Falta grave: apercibimiento escrito, con posible copia a los padres o tutores.

- c) Falta muy grave: apercibimiento escrito, con copia a los padres o tutores y con posibilidad de expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección.
7. Antes de establecer la sanción, la Dirección escuchará al Residente afectado.
8. En caso de falta muy grave, una vez comunicada la sanción al Residente, éste dispondrá de un periodo de tiempo razonable para presentar alegaciones, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.
9. Si la falta hubiese causado daños materiales, el Residente será el responsable y deberá abonar el coste de la reparación.

Renovación de plaza.

1. Para continuar en la Residencia, se debe solicitar la renovación en los plazos establecidos y se deberá rellenar el formulario de la página web de reserva de plaza.
2. Para el criterio de renovación de plaza se tendrán en cuenta una serie de factores como son: Ausencia de faltas disciplinarias, comportamiento en general durante el curso, etc.
3. La resolución se dará con la mayor brevedad posible.
4. La Residencia se reserva el derecho y criterio de aceptación de admisión de residentes de nuevo ingresos y de renovación de plaza.
5. Al renovar la plaza, y a todos los efectos, el residente deberá aceptar nuevamente el reglamento interno y el acuerdo de condiciones económicas.

Sorteo de habitaciones

1. Las habitaciones de la Residencia son todas individuales con cuarto de baño, no obstante, la distribución y orientación de las habitaciones varia de unas con respecto a otras.
2. El sorteo lo organiza la Dirección en la fecha que considere más oportuna, pudiendo variar de un año a otro. El sorteo consiste en la extracción de una papeleta de una urna con el nombre del residente y a continuación la extracción de otra papeleta de otra urna con un número, indicando este número la posición en la que elige.
3. Todos los Residentes con independencia de su antigüedad, deberán participar en el sorteo de habitaciones.
4. En función del periodo en el que se realice la reserva de plaza, se entrará en el sorteo correspondiente a dicho periodo. La Dirección establecerá los periodos según su criterio.

IMPORTANTE: Mediante la siguiente firma, hago constar que he leído, entendido y acepto las normas que aparecen en este documento.

Fecha:

Nombre, apellidos y firma del residente: